



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NO.CD-CCC-CP-02-2024, PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL HEMICICLO Y ÁREAS CONTIGUAS DE LA INSTITUCIÓN. -

Acta No.02/2024. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Diputados integrado por los señores Elvira Méndez Medina, Secretaria General Administrativa; Rosa Andrea Pimentel, Directora Financiera; Mario Doñé Montalvo, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; Kennedy Fernández Arias, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y Haideé M. Rojas Rojas, Coordinadora Técnica Legal de la Consultoría Jurídica, en funciones de Consultora Jurídica; para conocer del único punto en agenda: La adjudicación del Procedimiento por Comparación de Precios No.CD-CCC-CP-02-2024, para impermeabilización de techo del hemiciclo y áreas contiguas de la institución.

Preámbulo:

1.- Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 20 de julio de 2006, en su artículo 16, numeral 4 establece que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

2.- Que en virtud del artículo 46 del Reglamento de Aplicación No.543-12, el cual dispone que en toda Comparación de Precios "Las entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento", en virtud de lo cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución, procedió a invitar a las empresas RC Hernández, S.R.L., Hastial, S.R.L., Roccio Ramirez, S.R.L., Almacenes Rems, S.R.L., y

Construyendo Arquitectura Ligera, Belleza y Arte (Coalba), S.R.L.; así como cualquier otro interesado en presentar propuestas en el proceso de que se trata.

3.- Que, dentro del plazo previsto en las especificaciones técnicas para la inscripción al proceso y visitas a las áreas a ser impermeabilizadas, solamente se interesó en el proceso la empresa Construyendo Arquitectura Ligera, Belleza y Arte (Coalba), S.R.L.; la cual en el plazo previsto en el pliego de condiciones depositó las documentaciones legales requeridas junto con la propuesta técnica.

Considerando: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de aplicación No.543-12, establece que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del servicio u obra a contratar, la aprobación de las especificaciones técnicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designado para evaluar las ofertas".

Considerando: Que fueron revisadas las documentaciones legales y los peritos designados para el proceso, evaluaron la propuesta técnica presentada por la única empresa participante, en cuanto a volumetrías, diseño, planos, cronograma y plan de trabajo, experiencia de la empresa, plantilla del personal y certificación del CODIA; quienes rindieron su informe de evaluación en el que indican que la misma cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, cuyo informe ha sido acogido por este Comité, procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución a comunicar a la empresa participante, que fruto del resultado de evaluación de su propuesta técnica, había quedado habilitada para la presentación y entrega de su propuesta económica (Sobre B), prevista para el día 23 de febrero de 2024, a las 10:00 a.m., en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Concluido el proceso de evaluación y habilitación de ofertas, el día 23 de febrero de 2024, fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, la propuesta económica "Sobre B", de la empresa descrita a continuación:

CONSTRUYENDO ARQUITECTURA LIGERA, BELLEZA Y ARTE (COALBA), S.R.L, presentó propuesta técnica y económica para la impermeabilización de techo del Hemiciclo y áreas contiguas de la institución; según los requerimientos del pliego de condiciones y las especificaciones contenidas en su

propuesta técnica, por un monto total de **tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y un pesos con 49/100 (RD\$3,840,951.49)**, lo cual incluye el ITBIS correspondiente. La garantía de mantenimiento de oferta fue presentada mediante la póliza de seguros No.1-702-845, emitida por Midas Seguros de fecha 15 de febrero de 2024, a favor de la Cámara de Diputados, por un monto de RD\$39,053.00, con vencimiento el 15 de febrero de 2025.

Considerando: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12 establece que, para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.

Considerando: Que la letra b) del artículo 112 del Decreto No. 543-12 establece la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual será el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

Considerando: Que la letra c) del artículo 112 del Decreto No. 543-12 establece la garantía de buen uso del anticipo, la cual será por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Considerando: Que el artículo 113 del referido decreto establece que cuando se soliciten las citadas garantías el Pliego de Condiciones/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto y el plazo de vigencia en que deberán constituirse las mismas.

Considerando: Que el artículo 116 del referido Reglamento establece que la Entidad Contratante podrá elegir la forma de la garantía y establecerlo en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Considerando: Que en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia establece en el numeral 5.1.2 lo siguiente: "La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una póliza de Seguros. La Vigencia de la garantía será de un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato. La misma será de un cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo No.112 literal D del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12.

Considerando: Que este Comité fruto de la evaluación y ponderación de la propuesta técnica y económica “Sobre A y B”, presentada por la empresa participante, visto el informe técnico de los peritos tras la evaluación de la propuesta técnica presentada por la única empresa participante, la cual cumple con los requerimientos del pliego de condiciones; ha decidido tomar en consideración para la adjudicación del proceso la oferta presentada por Construyendo Arquitectura Ligera, Belleza y Arte (Coalba), S.R.L.

Por lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, el Reglamento de Aplicación No.543-12, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de recibir la evaluación realizada a la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante, la cual ha cumplido con los requerimientos de las dos etapas del procedimiento, ha decidido disponer la adjudicación y en consecuencia decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **Construyendo Arquitectura Ligera, Belleza y Arte (Coalba), S.R.L,** la impermeabilización del techo del hemiciclo y áreas contiguas de la Cámara de Diputados, de conformidad con las especificaciones contenidas en su propuesta técnica y económica, y los requerimientos del pliego de condiciones; por un monto de **tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y un pesos con 49/100 (RD\$3,840,951.49)**, lo cual incluye los impuestos correspondientes.


SEGUNDO: ORDENA a la empresa adjudicataria presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 4% del monto adjudicado, establecida en el pliego de condiciones para la suscripción del mismo.

TERCERO: ORDENA que la empresa adjudicataria haga entrega de la garantía del buen uso del anticipo, por el equivalente al monto que reciba como adelanto, de conformidad con la letra c) del artículo 112 del Reglamento de Aplicación No.543-12; la cual podrá ser presentada mediante póliza de seguros.

CUARTO: ORDENA la notificación de la presente acta a la empresa participante, para su conocimiento y fines de lugar.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente acta, que, después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cinco (5) fojas escritas a máquina, a un espacio, y a una sola cara, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

Por el Comité de Compras y Contrataciones:


Elvira Méndez Medina,
Secretaría General Administrativa
Representante de la máxima autoridad
Miembro


Rosa Andrea Pimentel,
Directora Financiera
Miembro


Mario Doñe Montalvo,
Director Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro


Kennedy Fernández Arias,
Responsable Acceso a la Información
Miembro


Haidee M. Rojas Rojas,
Coordinadora Legal Consultoría Jurídica,
en funciones de Consultora jurídica
Miembro

Yo, Dr. Luis R. Rucalado Castellanos, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro del Colegio Dominicano de Notarios registrado bajo la matrícula No. 3994, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores **Elvira Méndez Medina, Rosa Andrea Pimentel, Mario Doñe Montalvo, Kennedy Fernández Arias y Haidee M. Rojas Rojas**, quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, y que las mismas son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que certifico y doy fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Notario Público

Página 5 de 5

